

COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN SOBRE LA MEJOR PROPUESTA

INVITACIÓN PRIVADA NÚM. 03 DE 2018

OBJETO: “Elaboración y formulación del programa de arqueología preventiva para las obras de urbanismo correspondiente a la unidad de gestión 2 UG2, que hace parte del polígono 1 en la Operación Estratégica Nuevo Usme”

Culminado el proceso de habilitación y evaluación, el **SUBGERENTE DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LA EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, VINCULADA A LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ en su calidad de ordenador del gasto** procede a publicar su concepto respecto de la mejor propuesta, de conformidad con sus requerimientos negociales y de oportunidad.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 643 de 2016 del Concejo de Bogotá, Resolución 004 del 10 de enero de 2017, por medio de la cual se adopta el manual de contratación, Resolución 055 del 28 de febrero de 2018, Por la cual se delegan algunas funciones, la ordenación del gasto, la ordenación del pago, se compilan y se actualizan en un solo acto las ya efectuadas y,

CONSIDERANDO:

- (i) Que el día 9 de marzo de 2018 la Empresa, publicó la Invitación Privada 03 de 2018, con el fin de adelantar la contratación de la elaboración y formulación del programa de arqueología preventiva para las obras de urbanismo correspondiente a la unidad de gestión 2 UG2, que hace parte del polígono 1 en la Operación Estratégica Nuevo Usme.
- (ii) Que el plazo establecido en el cronograma para recibir observaciones al proyecto de terminos de referencia venció el 13 de marzo de 2018.
- (iii) La respuesta a las observaciones fue publicada el 15 de marzo de 2018.
- (iv) Que el presente proceso no implicaba la realización de audiencias.
- (v) Que el 20 de marzo de 2018 a las 3:00 p.m., se efectuó el Cierre del Proceso y Apertura de Propuestas, y se dejó constancia que se radicaron las siguientes propuestas:

Oferente	Fecha	No. Paquetes	No. Folios	Garantía de seriedad de la Oferta	Valor de la oferta incluido IVA
Fundación Gúe Quyne	20/03/2018	Original, dos copias y CD	177	CONFIANZA GU067417 folio22	\$31.350.000
Argé de Colombia	20/03/2018	Original, dos copias y CD	205	SURAMERICANA, 2069844-4, folios 205	\$49.735.812
Logos S.A.S.	20/03/2018	Original, dos copias y CD	84	Seguros del Estado S.A. 64-44-101011715 Folios 5 y 6	\$51.646.000

(vi) Que el 21 de marzo de 2018 el Comité Técnico Evaluador procedió a realizar la evaluación preliminar de los Requisitos Habilitantes y se encontró que la situación de los oferentes fue la que se describe a continuación:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES
Fundación Gúe Quyne	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Argé de Colombia	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Logos Gestores del Patrimonio S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

(vii) Que el Comité Técnico Evaluador, verificaron que dentro del plazo establecido en el cronograma las firmas proponentes Fundación Gue Quyne y Arge de Colombia S.A.S, aportaron documentación con la finalidad de subsanar los aspectos que no se cumplieron inicialmente, atendiendo al Informe de evaluación preliminar.

En tal sentido, una vez revisada la documentación aportada se determinó que la evaluación final habilitante quedó establecida así:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES
Fundación Gúe Quyne	CUMPLE.SUBSANÓ	NO CUMPLE. NO SUBSANÓ.	CUMPLE
Argé de Colombia	CUMPLE.SUBSANÓ	CUMPLE. SUBSANÓ	CUMPLE
Logos Gestores del Patrimonio S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

(viii) Que el de 4 de abril de 2018, el Comité Técnico Evaluador procedió a realizar la evaluación final de los Requisitos Habilitantes de las ofertas presentadas, como resultado se evidenció que la oferta presentada por Argé de



Colombia S.A.S., subsanó su propuesta en los términos establecidos y cumplió con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos exigidos.

- (ix) Con la propuesta habilitada técnica, jurídica y financieramente, el Comité Evaluador procedió a realizar la calificación de los criterios ponderables asignándose a **ARGÉ DE COLOMBIA S.A.S.**, adquiriendo la misma un puntaje de **350 puntos** en virtud de los criterios de experiencia asignados
- (x) Que el cuatro (4) de abril de 2018, los miembros del Comité Evaluador, con base en la evaluación de la propuesta habilitada recomendaron seleccionar la propuesta presentada por Argé de Colombia S.A.S., con NIT 900609380.

DECISIÓN SOBRE LA MEJOR PROPUESTA:

Por lo anteriormente expuesto el Subgerente de Desarrollo de Proyectos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., acatando la recomendación del Comité Evaluador confirma que la propuesta presentada por Argé de Colombia S.A.S., con NIT 900.609.380, cumple con los requisitos establecidos en la **Invitación privada No. 03 de 2018** y la oferta económica asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$49.735.812), incluido IVA**, la cual no supera el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

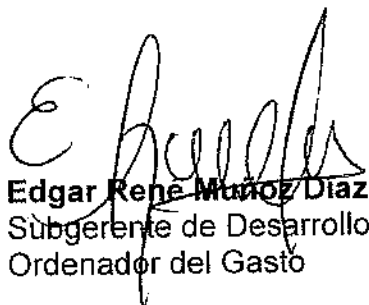
Si bien el contratista en su propuesta económica no ofertó por concepto de la Actividad de georradar, en caso de ser requerido; el mismo acepta lo establecido en el numeral 1.8.1, VALOR, PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN, de los Términos de Referencia de la Invitación Privada 03 de 2018, modificado mediante Adenda No. 2 del 15 de marzo de 2018, conforme al cual el Valor por concepto de la implementación de Georradar en la etapa de prospección, en caso de ser requerido por el ICANH, será hasta de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$48.084.925), incluido IVA**, valor que se precisará de acuerdo con el número de hectáreas en las que se requiera efectuar prospección con este método.

En caso de que el ICANH determine que no se hace necesaria la implementación de Georradar en la etapa de prospección, los recursos determinados para tal fin serán liberados por parte de la entidad Contratante. Así mismo, en caso de que la prospección con georradar se haga por un área menor



a la totalidad de la UG2 (es decir 16 Ha) el valor no utilizado por tal concepto será liberado por la entidad Contratante, sin derecho a reclamación por parte del contratista.

En constancia se suscribe a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).



Edgar Rene Muñoz Díaz
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
Ordenador del Gasto

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó:	Lizzett Grimaldo Sierra	Directora	Dirección de Gestión Contractual	
Aprobó:	Alvaro Rojas	Gerente	Gerente de Proyecto	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				

PROCESO INVITACIÓN PRIVADA 03 DE 2018

Acta de evaluación final del Comité

1. OBJETO:

“Elaboración y formulación del programa de arqueología preventiva para las obras de urbanismo correspondiente a la unidad de gestión 2 UG2, que hace parte del polígono 1 en la Operación Estratégica Nuevo Usme”

Fecha: 4 de abril de 2018

Lugar: Autopista Norte No. 97-70 Piso 4

Hora: 4:00 p.m.

Siendo las 4:00 p.m. del día 4 de marzo de 2018, se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, en adelante la Empresa, los miembros del comité técnico evaluador del mencionado proceso, para realizar la revisión final de la oferta presentada.

2. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:

El comité técnico evaluador del presente proceso está conformado por:

Juan Carlos Melo – Subgerente de Planeación (Evaluador Financiero)

Alvaro José Rojas – Gerente de Proyecto (Evaluador Técnico)

Lizzett Grimaldo – Directora de gestión Contractual (Evaluador Jurídico)

3. ANTECEDENTES:

- (i) Que el día 9 de marzo de 2018 la Empresa, publicó la Invitación Privada 03 de 2018, con el fin de adelantar la contratación de la elaboración y formulación del programa de arqueología preventiva para las obras de urbanismo correspondiente a la unidad de gestión 2 UG2, que hace parte del polígono 1 en la Operación Estratégica Nuevo Usme.
- (ii) Que el plazo establecido en el cronograma para recibir observaciones al proyecto de términos de referencia venció el 13 de marzo de 2018.
- (iii) La respuesta a las observaciones fue publicada el 15 de marzo de 2018.

- (iv) Que el presente proceso no implicaba la realización de audiencias.
- (v) Que el 20 de marzo de 2018 a las 3:00 p.m., se efectuó el Cierre del Proceso y Apertura de Propuestas, y se dejó constancia que se radicaron las siguientes propuestas:

Oferente	Fecha	No. Paquetes	No. Folios	Garantía de seriedad de la Oferta	Valor de la oferta incluido IVA
Fundación Güe Quyne	20/03/2018	Original, dos copias y CD	177	CONFIANZA GU067417 folio22	\$31.350.000
Argé de Colombia	20/03/2018	Original, dos copias y CD	205	SURAMERICANA, 2069844-4, folios 205	\$49.735.812
Logos S.A.S.	20/03/2018	Original, dos copias y CD	84	Seguros del Estado S.A. 64-44-101011715 Folios 5 y 6	\$51.646.000

- (vi) Que el 21 de marzo de 2018 el Comité Técnico Evaluador procedió a realizar la evaluación preliminar de los Requisitos Habilitantes.

4. INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR:

De acuerdo con la presentación de propuestas, el día 21 de marzo de 2018 se procedió a realizar la verificación preliminar de los requisitos habilitantes y se encontró que la situación de los oferentes fue la que se describe a continuación:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES
Fundación Güe Quyne	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Argé de Colombia	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Logos Gestores del Patrimonio S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

En los formatos de evaluación anexos a dicha acta se describieron los requisitos que no fueron cumplidos por los proponentes lo cuales podían ser subsanados en los plazos y en la forma prevista en los Términos de Referencia.

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Los miembros del Comité Técnico Evaluador, verificaron que dentro del plazo establecido en el cronograma las firmas proponentes Fundación Gue Quyne y

Argé de Colombia S.A.S, aportaron documentación con la finalidad de subsanar los aspectos que no se cumplieron inicialmente, atendiendo al Informe de evaluación preliminar.

En tal sentido, una vez revisada la documentación aportada se determinó que la evaluación final habilitante quedó establecida así:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES
Fundación Güe Quyne	CUMPLE.SUBSANÓ	NO CUMPLE. NO SUBSANÓ.	CUMPLE
Argé de Colombia	CUMPLE.SUBSANÓ	CUMPLE. SUBSANÓ	CUMPLE
Logos Gestores del Patrimonio S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Así mismo, se efectuó la ponderación de la propuesta habilitada de la firma Argé de Colombia S.A.S, adquiriendo la misma un puntaje de **350 puntos** en virtud de los criterios asignados. Motivo por el cual el Comité recomienda la contratación con dicho proponente.

En consecuencia se suscribe la presente acta de Verificación y Evaluación del Comité, el día cuatro (4) de abril de dos mil dieciocho (2018).

--ORIGINAL FIRMADO --
JUAN CARLOS MELO BERNAL
 Subgerente de Planeación

--ORIGINAL FIRMADO--
ALVARO JOSÉ ROJAS DIAZ
 Gerente de Proyecto

--ORIGINAL FIRMADO--
LIZZETT GRIMALDO SIERRA
 Directora de gestión Contractual

**EVALUACIÓN TÉCNICA
PROCESO INVITACIÓN PRIVADA 03 DE 2018**

Requisitos Habilitantes Técnicos	Fundación Gilo Quyne	Subsana	Argé de Colombia SAS	Subsana
El proponente, deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de <u>mínimo</u> certificaciones de tres (3) contratos <u>celebrados y terminados</u> , en los cuales acredite que haya sido contratado para la elaboración de estudios de arqueología preventiva.	NO CUMPLE. Hacienda Aguaclara. Contrato con amarillo no cumple. No se puede establecer el plazo de ejecución del contrato por cuanto no es posible verificar que este haya sido terminado satisfactoriamente. Subsanan demostrando que el contrato está terminado.	SI SUBSANA. Presenta certificación expedida por Amarillo SAS	CUMPLE. Estudio Predio San José en Cha. Presenta comunicación del ICANH aprobando el informe y el plan de manejo, la cual se toma como prueba de terminación del contrato	
	NO CUMPLE. Complejo Logístico Calle 80. Certificación SONDA S.A. No se puede establecer el plazo de ejecución del contrato por cuanto no es posible verificar que este haya sido terminado satisfactoriamente. Debe Subsanan aclarando el contrato	SI SUBSANA. Presenta certificación expedida por Soinza S.A	CUMPLE. Estudio Predio Ricaurte # Presenta comunicación del ICANH aprobando el informe y el plan de manejo, la cual se toma como prueba de terminación del contrato	
	NO CUMPLE. Novaterria Contrato con constructora capital con fecha de suscripción 24 abril 2017 no cumple. No se puede establecer el plazo de ejecución del contrato por cuanto no es posible verificar que este haya sido terminado satisfactoriamente. Subsanan demostrando que el contrato está terminado	SI SUBSANA. Presenta certificación expedida por Soinza S.A	CUMPLE. Estudio Proyecto Moravia 26 Presenta comunicación del ICANH aprobando el informe y el plan de manejo, la cual se toma como prueba de terminación del contrato	
	NO CUMPLE. Ciudad del Sol Contrato con constructora capital con fecha de suscripción 19 mayo 2015 no cumple. No se puede establecer el plazo de ejecución del contrato por cuanto no es posible verificar que este haya sido terminado satisfactoriamente. Subsanan demostrando que el contrato está terminado	SI SUBSANA. Presenta comunicación del ICANH aprobando el informe y el plan de manejo, la cual se toma como prueba de terminación del contrato	CUMPLE. Estudio Proyecto Samana Presenta comunicación del ICANH aprobando el informe y el plan de manejo, la cual se toma como prueba de terminación del contrato	
	NO CUMPLE. Laboratorio de Ingeniería. Contrato con UPTC con fecha de suscripción 13 junio 2013 no cumple. No se puede establecer el plazo de ejecución del contrato por cuanto no es posible verificar que este haya sido terminado satisfactoriamente. Subsanan demostrando que el contrato está terminado	NO SUBSANA. no es posible verificar que este contrato haya sido terminado satisfactoriamente	CUMPLE. PP El Otoño. Presenta comunicación del ICANH aprobando el informe y el plan de manejo, la cual se toma como prueba de terminación del contrato	
CUMPLIMIENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

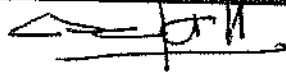
**EQUIPO DE TRABAJO
Equipo de trabajo - Director**

Experiencia General Habilitante	Lisicero Aristizabal Lozada	Subsana	Freddy Rodriguez Saza	Subsana
	NO CUMPLE con la experiencia mínima requerida en los Términos de Referencia, la cual es de 8 años	NO SUBSANA: El comité evaluador considera que las certificaciones aportadas por la aspirante a "Directora del Equipo de Trabajo" no constituyen prueba que certifique la experiencia requerida en la invitación según el numeral 3.3.2 que afirma: "Experiencia general habilitante: Deberá contar con experiencia mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones de experiencia", junto con la Nota 2 del mismo numeral que afirma: "La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del possum académico "		CUMPLE.
Experiencia Especifica Habilitante			NO CUMPLE. Deberá subsanan aportando las certificaciones relacionadas en el anexo 9, folio 190 y 191 de la propuesta, a efectos de demostrar la experiencia mínima habilitante de cinco (5) estudios de arqueología preventiva desempeñando el cargo de director o con funciones de coordinación	SI SUBSANA. Presenta comunicaciones del ICANH aprobando las intervenciones a su nombre, la cual se toma como prueba que se desempeñó como director o funciones de coordinación
CUMPLIMIENTO			CUMPLE.	

Equipo de Trabajo - Especialista

ESPECIALISTA	Experiencia General Habilitante	Maria Marcela Bernal Arévalo Cumple.		Mayra Cuellar Sanchez NO CUMPLE. Deberá subsanar aportando las respectivas certificaciones de experiencia en el ejercicio de su profesión. Deberá subsanar aportando las certificaciones relacionadas en el anexo 9	SI SUBSANA. Presenta comunicaciones del ICANH aprobando las intervenciones a su nombre, la cual se toma como prueba de la experiencia
	Experiencia Especifica Habilitante	Cumple.		NO CUMPLE. Deberá subsanar aportando las certificaciones relacionadas en el anexo 9, folio 197 de la propuesta, a efectos de demostrar la experiencia mínima habilitante de cuatro (4) años en cargos relacionados con la elaboración de estudios arqueológicos	SI SUBSANA. Presenta comunicaciones del ICANH aprobando las intervenciones a su nombre, desde 2013, lo cual se toma como prueba de los 4 años relacionados con la elaboración de estudios arqueológicos.
CUMPLIMIENTO		CUMPLE		CUMPLE.	
Experiencia Adicional porponente		NO APLICA			150
Experiencia adicional del Director		NO APLICA			50
Experiencia adicional del Especialista		NO APLICA			50
Puntaje menor valor GPR		NO APLICA			0
Apoyo a la Industria Nacional		NO APLICA			100
PUNTAJE FINAL					350

ALVARO JOSÉ ROJAS DÍAZ - EVALUADOR



REGIMEN PRIVADO.- INVITACIÓN PRIVADA No. 03 DE 2018
 Elaboración y formulación del programa de arqueología preventiva para las obras de urbanismo correspondiente a la unidad de gestión 2 UGZ, que hace parte del polígono 1 en la Operación Estratégica Nuevo Usme.

VERIFICACIÓN JURIDICA		Participantes	
		Folios	LOGOS GESTORES DEL PATRIMONIO S.A.S.
1	<p>Requisitos Habilitantes Jurídicos</p> <p>Carta de Presentación de la Propuesta: El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia</p> <p>La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica, por el proponente persona natural, o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal</p> <p>PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Entidad</p> <p>Nota 1: El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento que ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad</p> <p>Nota 2: El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que todos los actos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado, le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente</p> <p>Calificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales: Para el proceso de calificar esta parte los proponentes deberán presentar con la propuesta el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA o el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL, según correspondiente</p> <p>* Personas Jurídicas: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una declaración, en papel sellado, expedido por el Representante Legal, en la que se acredite el pago de los aportes de los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, ceses de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje</p> <p>Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, ha recibido e pagado los aportes correspondientes a su compañía de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya ejercido la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución</p> <p>Adicional a lo anterior - En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA según la opción 1, de los términos de referencia con el cual se acredite que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, ceses de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los sistemas de salud, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Nota 1: Cuando la certificación sea expedida por navio fiscal, deberá adjuntar a la propuesta la CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE</p> <p>* Personas Naturales: Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones para lo cual deberá acreditar e certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de proceso</p> <p>Adicional a lo anterior - En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL según la opción 2, de los términos de referencia con el cual se acredite que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, ceses de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los sistemas de salud, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Nota 1: Cuando la certificación sea expedida por navio fiscal, deberá adjuntar a la propuesta la CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE</p>	1 a 3	CUMPLE
2	<p>* Personas Naturales: Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones para lo cual deberá acreditar e certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de proceso</p> <p>Adicional a lo anterior - En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL según la opción 1, de los términos de referencia con el cual se acredite que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, ceses de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los sistemas de salud, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Nota 1: Cuando la certificación sea expedida por navio fiscal, deberá adjuntar a la propuesta la CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE</p>	FL 4	<p>NO CUMPLE. La certificación NO ESPECIFICA que la empresa "...ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos". No se diligenció Anexo 2.</p>
3	<p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.</p>	N/A	N/A

<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.</p> <p>El proponente deberá anexar a su propuesta a favor la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. con NIT 830 144 850-8 una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipuladas en el presente documento expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada con conformidad por la Empresa.</p> <p>La garantía debe ser firmada a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente sin utilizar sigla a menos que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente exhiba que la firma es de la misma sociedad o persona natural que figura en el certificado de existencia y representación legal.</p> <p>Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todas sus integrantes indicando el porcentaje de participación y no a nombre de su representante.</p> <p>Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:</p> <p>BENEFICIARIO: EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. CON NIT 830 144 850-8</p> <p>AFLIJADO: El proponente. Persona jurídica. Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente exhiba que la firma es de la misma persona o entidad que figura en el certificado de existencia y representación legal.</p> <p>- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y no a nombre de su representante.</p> <p>- El valor de la garantía debe ser equivalente al valor de la oferta por el proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>CUANTÍA: Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica.</p> <p>AMPARO: El texto de la garantía deberá indicar fehacientemente el número año objeto del proceso a la que se presenta.</p> <p>FIRMAS: Deberá ser suscrita por quien la expide y por el proponente.</p>	<p>F1.5 a 6</p> <p>CUMPLE</p>	<p>7 a 14</p> <p>CUMPLE</p>	<p>F1.10</p> <p>N/A</p>
<p>4</p>			
<p>5</p>			
<p>6</p>			
<p>7</p>			
<p>8</p>			

9	<p>FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Si el proponente es persona jurídica deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces</p> <p>Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa</p> <p>Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.</p>	19	CUMPLE
10	<p>BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES: La ERU verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.</p> <p>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: La ERU consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.</p>	20	CUMPLE
11	<p>Vi el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, antecedentes de Personería Distrital y antecedentes de Policía Nacional. LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. verificará lo pertinente en las páginas web respectivas</p>	21 a 22	CUMPLE.
12	<p>3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La ERU consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso.</p>	23	CUMPLE.
13	<p>CONSULTA RNMC: La ERU verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos que presenten propuesta en el presente proceso</p>	N/A	CUMPLE. El 21 de marzo de 2018 se verificó sistema de contravención es de la Policía Nacional y se constató que el representante legal de la empresa no tiene registros negativos en tal sentido (Reg.1664954)
14	<p>CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso) deberá suministrar el documento original de constitución firmado por los integrantes para el efecto el documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000</p>	N/A	N/A
15	<p>RESULTADO FINAL</p>	N/A	NO CUMPLE

ORIGINAL FIRMADO
 FIRMA: LIZZETT GRIMALDO SIERRA- DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

REGÍMEN PRIVADO- INVITACIÓN PRIVADA No. 03 DE 2018

Elaboración y formulación del programa de antropología preventiva para las obras de urbanismo correspondiente a la unidad de gestión 2 UG2, que hace parte del polígono 1 en la Operación Estratégica Nuevo Usme.

VERIFICACIÓN JURIDICA

Participantes		
FUNDACION GUE QUYNE		
Fotos		
3		
<p>Requisitos Habilitantes Jurídicos</p> <p>Carta de Presentación de la Propuesta: El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.</p> <p>La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica, por el proponente persona natural, o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.</p> <p>PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Entidad.</p> <p>Nota 1: El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento que ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.</p> <p>Nota 2: El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.</p> <p>Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales: Para el efecto de verificar este requisito, los proponentes deberán presentar con la propuesta el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA o el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL, según correspondiera.</p> <p>* Personas Jurídicas: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Recorrido Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal cuando no se encuentre Recorrido Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la norma de los últimos seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Adicional a lo anterior, En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá adjugar el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA o el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL, según la opción 1, de los términos de referencia. En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá adjugar el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2, de los términos de referencia con el cual se acredite que ha efectuado el pago del concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo durante los últimos seis (6) meses, calendario legalmente vigentes a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Nota 1: Cuando la certificación sea expedida por recorrido fiscal deberá adjugar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.</p> <p>* Personas Naturales: Trabajadoras de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.</p> <p>Adicional a lo anterior, En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá adjugar el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL, según la OPCIÓN 1, de los términos de referencia. En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá adjugar el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL, según la OPCIÓN 2, de los términos de referencia con el cual se acredite que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo durante los últimos seis (6) meses, calendario legalmente vigentes a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p> <p>* Consorcios y Uniones Temporales</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito. * Consorcios y Uniones Temporales</p> <p>* Consorcios y Uniones Temporales</p>	<p>15 a 17</p> <p>CUMPLE</p>	
2	<p>* Personas Naturales: Trabajadoras de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.</p> <p>Adicional a lo anterior, En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá adjugar el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA o el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL, según la opción 1, de los términos de referencia. En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá adjugar el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2, de los términos de referencia con el cual se acredite que ha efectuado el pago del concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo durante los últimos seis (6) meses, calendario legalmente vigentes a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Nota 1: Cuando la certificación sea expedida por recorrido fiscal deberá adjugar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.</p> <p>* Personas Naturales: Trabajadoras de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.</p> <p>Adicional a lo anterior, En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá adjugar el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL, según la OPCIÓN 1, de los términos de referencia. En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá adjugar el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL, según la OPCIÓN 2, de los términos de referencia con el cual se acredite que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo durante los últimos seis (6) meses, calendario legalmente vigentes a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p> <p>* Consorcios y Uniones Temporales</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito. * Consorcios y Uniones Temporales</p> <p>* Consorcios y Uniones Temporales</p>	<p>FL 18 A 19</p> <p>CUMPLE.</p>

3	<p>Certificación de cumplimiento de caso de aportes de seguridad social y estatísticas:</p> <p>Consejos y Uniones Temporales</p> <p>En caso de Consejos o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.</p> <p>GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO</p>	N/A	N/A
4	<p>El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. con Nit 630 144 890-8 una garantía que ampare la seriedad de su propuesta en los términos y condiciones estipulados en el presente documento, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigilada por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Empresa.</p> <p>La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.</p> <p>Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</p> <p>Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:</p> <p>BENEFICIARIO: EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. CON NIT 630 144 890-8</p> <p>AFIANZADO: El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes, indicando el porcentaje de participación y no a nombre de su representante.</p> <p>- El fin (nombres) deberá señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.</p> <p>VIGENCIA: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>CUANTÍA: Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica.</p> <p>AMPARO: El texto de la garantía deberá indicar testualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta.</p> <p>FIRMAS: Deberá ser suscrita por quien la expide y por el proponente.</p>	FI 22	CUMPLE
5	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL: Si el proponente es una persona jurídica nacional con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.</p> <p>El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más las facultades del representante legal y su objeto social, el cual debe ser afín al objeto que se pretende contratar.</p> <p>Para el caso de Consejos y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.</p> <p>La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la invitación, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.</p> <p>Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p><i>Nota: Las personas naturales que no se encuentren inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.</i></p>	7 a 14	CUMPLE
6	<p>AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO: Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.</p> <p>Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un apoderado, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.</p>	FI 29 y 30	CUMPLE. Subsanó en debida forma dentro del término establecido en el Cronograma.

7	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT: El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	15 a 17	CUMPLE
8	3.1.7. REGISTRO DE INSCRIPCIÓN TRIBUTARIA - RIT: El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro de Inscripción Tributaria emitido por la Secretaría de Hacienda de Bogotá	36	CUMPLE.
9	FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Si el proponente es persona jurídica deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía	37	CUMPLE
10	BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES: La ERU verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta	38	CUMPLE
11	CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD --SIRL- VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: La ERU consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, antecedentes de Personería Distrital y antecedentes de Policía Nacional, LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. verificará lo pertinente en las páginas web respectivas	32	CUMPLE. Adicionalmente se verifican antecedentes disciplinarios representante legal sin que presente antecedentes disciplinarios (Reg. 107457718).
12	3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La ERU consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso.	23	CUMPLE. Se efectuó consulta en Web de la Policía Nacional y el representante legal no presenta antecedentes judiciales.
13	CONSULTA RNMC: La ERU verificará en la página Web de la Policía Nacional de Colombia la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales el representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos que presenten propuesta en el presente proceso	N/A	CUMPLE.

<p>CONSEJEROS Y UNIDESTES TEMPORALES. Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consejo o union temporal según el caso, deberán presentar al documento original de constitución firmado por los integrantes, para el efecto el documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los ANEXOS 4 y 5. MODELO CONFIRMACIÓN UNIÓN TEMPORAL. Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos: a. Si los propietarios desean participar como Consejo o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agrícola Española S.A., entidad de origen del Encargamiento. b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consejo o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes que conforman el Consejo o Unión Temporal. En el documento se deberá indicar además, los roles básicos que negocie los miembros del Consejo o Unión Temporal y su "responsabilidad independiente". c. En caso de que el Consejo o Unión Temporal deban cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente. d. El objeto social de estos integrantes del consejo o union temporal debe comprender la realización de actividades relacionadas con el objeto de esta propuesta de selección e. La propuesta debe estar firmada por el representante legal que negocie para los integrantes del consejo o union temporal, quienes deberán adjuntar el (los) documentos en los que se señalen con claridad el consentimiento de la persona que se otorga el encargo de representación legal, para el efecto de que el contrato no sea considerado como un acto de administración. f. En caso de resultar beneficiarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato, deberán presentar al respectivo Número de Identificación Tributaria - NIT, como consejo o union temporal.</p>	
<p>14. Los integrantes del consejo o union temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la Agrícola Española S.A. en calidad de socios del Fraccionamiento Nacional. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consejo o Unión Temporal. 15. Los Consejeros o Unidoses Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que para cada uno de los integrantes, envíen la Cámara de Comercio o la autoridad competente ya sean personas físicas o jurídicas. 16. Los socios ya sean personas físicas o jurídicas, no podrán ser socios de un consejo o union temporal. 17. El documento en el que se otorga la voluntad de representar al consejo o union temporal, deberá incluir el consentimiento de los documentos firmados de cambio de nombre, actos de junta directiva, poderes, etc. que acrediten que quienes lo suscriben en favor de la representación y capacidad necesaria para adquirir las obligaciones societarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. 18. La duración de una persona jurídica que se constituya como Consejo o Unión Temporal, deberá ser por lo menos al término del plazo del contrato de arrendamiento del presente proceso de selección y no más de 10 años más. 19. Los integrantes del Consejo o Unión Temporal no podrán integrar otro Consejo o Unión Temporal que haya plasmado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente, en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que este integre o presente. 20. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consejo o Unidoses Temporales.</p>	<p>N/A</p>
<p>RESULTADO FINAL</p>	<p>N/A CUMPLE</p>

ORIGINAL FIRMADO
 FIRMA: LIZZETT GRIMALDO SIERRA- DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

REGIMEN PRIVADO- INVITACION PRIVADA No. 03 DE 2018

Elaboración y formulación del programa de arqueología preventiva para las obras de urbanismo correspondiente a la unidad de gestión 2 UG2, que hace parte del polígono 1 en la Operación Estratégica Nuevo Usme.

VERIFICACIÓN JURIDICA

		Participantes	
		Folios	ARGE DE COLOMBIA S.A.S.
1	2	3	
	<p>Requisitos Habitantes Jurídicos</p> <p>Carta de Presentación de la propuesta. El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.</p> <p>La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica, por el proponente persona natural, o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.</p> <p>PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Entidad.</p> <p>Nota 1. El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento que ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.</p> <p>Nota 2. El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos que se ejecpan en desarrollo del proceso de selección adelantado, le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.</p> <p>Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y afiliación: Para efectos de verificar este requisito, los proponentes deberán presentar con la propuesta el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA o el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL, según corresponda.</p> <p>- Personas Jurídicas: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se renueva Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los casos se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Adicional a lo anterior: En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA según la OPCIÓN 1 de los términos de referencia. En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA según la OPCIÓN 2 de los términos de referencia con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Nota 1. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá allegar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANIA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE</p> <p>- Personas Naturales: Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso Adicional a lo anterior: En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1 de los términos de referencia. En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 2 de los términos de referencia con el cual se acredita el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p> <p>- Consorcios y Uniones Temporales</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito. - Consorcios y Uniones Temporales.</p> <p>- Consorcios y Uniones Temporales</p>	<p>1 a 3</p> <p align="center">CUMPLE</p>	
	<p>2</p> <p>ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE</p> <p>- Personas Naturales: Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso Adicional a lo anterior: En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA según la OPCIÓN 1 de los términos de referencia. En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA según la OPCIÓN 2 de los términos de referencia con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Nota 1. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá allegar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANIA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE</p> <p>- Personas Naturales: Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso Adicional a lo anterior: En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1 de los términos de referencia. En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 2 de los términos de referencia con el cual se acredita el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p> <p>- Consorcios y Uniones Temporales</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito. - Consorcios y Uniones Temporales.</p> <p>- Consorcios y Uniones Temporales</p>		<p>CUMPLE. Subsanó en debida forma dentro del término establecido en el Cronograma.</p>

3	<p>Calificación de cumplimiento de caso de aperturas de seguridad social y parafiscales:</p> <p>• Consejos y Uniones Temporales: cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.</p> <p>GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO</p> <p>El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor la Empresa de Remoción y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. con Nit 230 144 890-6, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta en los términos y condiciones estipuladas en el presente documento, expedido por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana vigilada por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía, deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Empresa.</p> <p>La garantía debe ser llamada a nombre del Proponente, persona jurídica o de la estado social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.</p> <p>Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</p> <p>Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:</p> <p>BENEFICIARIO: EMPRESA DE REMOCIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. - CON NIT 230 144 890-6</p> <p>AFIANZADO: El proponente, Persona Jurídica (Razón Social) que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.</p> <p>- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</p> <p>- El los nombres (denominación) señalados de la misma forma como figurarán en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.</p> <p>VIGENCIA: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de cliente del proceso de selección.</p> <p>CUANTÍA: Por un valor equivalente a cinco por ciento (5%) del valor de la oferta económica.</p> <p>AMPARO: El texto de la garantía deberá indicar taxativamente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta.</p> <p>FIRMAS: Deberá ser otorgada por quien la expide y por el proponente.</p>	N/A	N/A
4	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL: Si el proponente es una persona jurídica nacional con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.</p> <p>El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, las facultades del representante legal y su objeto social, el cual debe ser afín al objeto que se pretende contratar.</p> <p>Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.</p> <p>La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la invitación, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.</p> <p>Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p><i>Nota:</i> Las personas naturales que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, no están obligadas a presentar este documento.</p>	N/A	<p>FL 201</p> <p>CUMPLE. Aporta póliza No. 2069844-4 de Suramericana S.A.</p>
5	<p>AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO: Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.</p> <p>Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un apoderado, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.</p>	9 a 13	<p>CUMPLE</p>
6		Fl 11	N/A

<p>CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberán aprobar el documento de constitución o el acuerdo de sociedad con firma de todos los miembros del consorcio o unión temporal. Este documento deberá contener como mínimo la información señalada en el artículo 4 del Modelo de Conformación de Unión Temporal. Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos: a. Si los miembros del consorcio o unión temporal desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en el mismo caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados al momento de la adjudicación. b. Si el consorcio o unión temporal es una entidad de vocación de lucro, en el momento de la adjudicación deberá haber sido constituido y tener personalidad jurídica propia. c. Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar nombres y apellidos para otorgar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal y su responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato. d. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y cumplir los documentos requeridos para empresas legales, como si fueran a participar en forma independiente. e. La propuesta debe estar firmada por el representante legal que haya designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por miembros del consorcio o unión temporal que estén debidamente autorizados para ello. f. En caso de incluir modificaciones al proceso de evaluación para la suscripción del contrato deberán presentarse el (los) documentos si, que o se crean, ni como tal o como parte del contrato. g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la Asamblea Plurinacional o A. en calidad de voceros del Consorcio o Unión Temporal. h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que para cada uno de los integrantes, según la Cámara de Comercio o la autoridad competente ya sean personas naturales o jurídicas. i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, operarán con la propuesta de autorización o poder de la Junta de Socios, que será para ejercer control y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se aplica en los casos en los que el Consorcio o Unión Temporal se encuentre en proceso de constitución. j. El documento en el que se expresa la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá incorporar los compromisos, condiciones de compra de comercio, áreas de responsabilidad, poderes, etc., que aseguran que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad debidas para adquirir las obligaciones, solidarias o privadas de la propuesta y del contrato. k. La suscripción en personas jurídicas que se constituyen como Consorcio o Unión Temporal debe ser por la misma del contrato devuelto del presente proceso de selección y no por otro. l. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que han presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán haberlo de manera independiente, en caso de no haberse causado el proceso de selección para las propuestas que éste integre o presente. m. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de constitución de Consorcios o Uniones Temporales.</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>RESULTADO FINAL</p>		

ORIGINAL FIRMADO

FIRMA: LIZZETT GRIMALDO SIERRA- DIRECTORA DE GESTION CONTRACTUAL

Proyectó: Luis Marín Aratijo

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C

INVITACIÓN PRIVADA N°003 DE 2018

Objeto Elaboración y formulación del programa de arqueología preventiva para las obras de urbanismo correspondiente a la unidad de gestión 2 UG2, que hace parte del polígono 1 en la Operación Estratégica Nuevo Usme

PLAZO: VEINTIDÓS (22) SEMANAS

VALOR DEL CONTRATO \$54.182.604 IVA INCLUIDO

VALOR DEL CONTRATO \$45.531.600 SIN IVA

Indicadores Financieros

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente igual o superior a 1,2.

Endeudamiento = Pasivo total/Activo total debe ser igual o inferior a 76%.

Razón de Cobertura de Interés = Utilidad operacional /gastos de interés ser Utilidad Positiva

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional / patrimonio. = Positiva

b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional / activo total. = Positiva

ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE -2016	ARGE DE COLOMBIA	FUNDACION GÜE QYNE	LOGOS GESTORES DE PATRIMONIO
ACTIVO CORRIENTE	\$ 152.065.000	\$ 123.071.042	\$ 2.693.132
ACTIVO TOTAL	\$ 241.621.000	\$ 148.631.342	\$ 8.592.750
PASIVO CORRIENTE	\$ 39.009.000	\$ 36.240.237	\$ 427.183
PASIVO TOTAL	\$ 45.689.000	\$ 91.049.591	\$ 427.183
PATRIMONIO	\$ 196.094.000	\$ 57.581.751	\$ 8.165.567
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	\$ 83.467.000	\$ 5.778.595	\$ 3.165.567
GASTOS POR INTERESES	\$ 2.465.000	\$ 1.051.215	\$

CAPACIDAD FINANCIERA	SOLICITADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO
Liquidez	>= 1,2	3,90	3,40	6,30
Endeudamiento	<= 0,76	19%	61%	5%
Cobertura Intereses	POSITIVO	33,861	5,497	0,000

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	SOLICITADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	POSITIVO	0,43	0,10	0,39
Rentabilidad del Activo	POSITIVO	0,35	0,04	0,37

	ESTADO	ESTADO	ESTADO
Liquidez	habilitado	habilitado	habilitado
Endeudamiento	habilitado	habilitado	habilitado
Cobertura Intereses	habilitado	habilitado	habilitado
Rentabilidad del Patrimonio	habilitado	habilitado	habilitado
Rentabilidad del Activo	habilitado	habilitado	habilitado

La firma ARGE DE COLOMBIA, presenta certificado de antecedentes del contador expedido en noviembre de 2017, los certificados tiene vigencia por 3 meses, en consecuencia se debe actualizar

La fundacion FUNDACION GÜE QYNE, presenta certificado de antecedentes del contador expedido en septiembre de 2017, los certificados tiene vigencia por 3 meses, en consecuencia se debe actualizar

Aprobo : Juan Carlos Melo - Subgerente de Planeacion y Administracion de Proyectos

Elaboro : Omar Diaz Morales - Contratista SPAP

Mercedes Sierra - Contratista SGI

